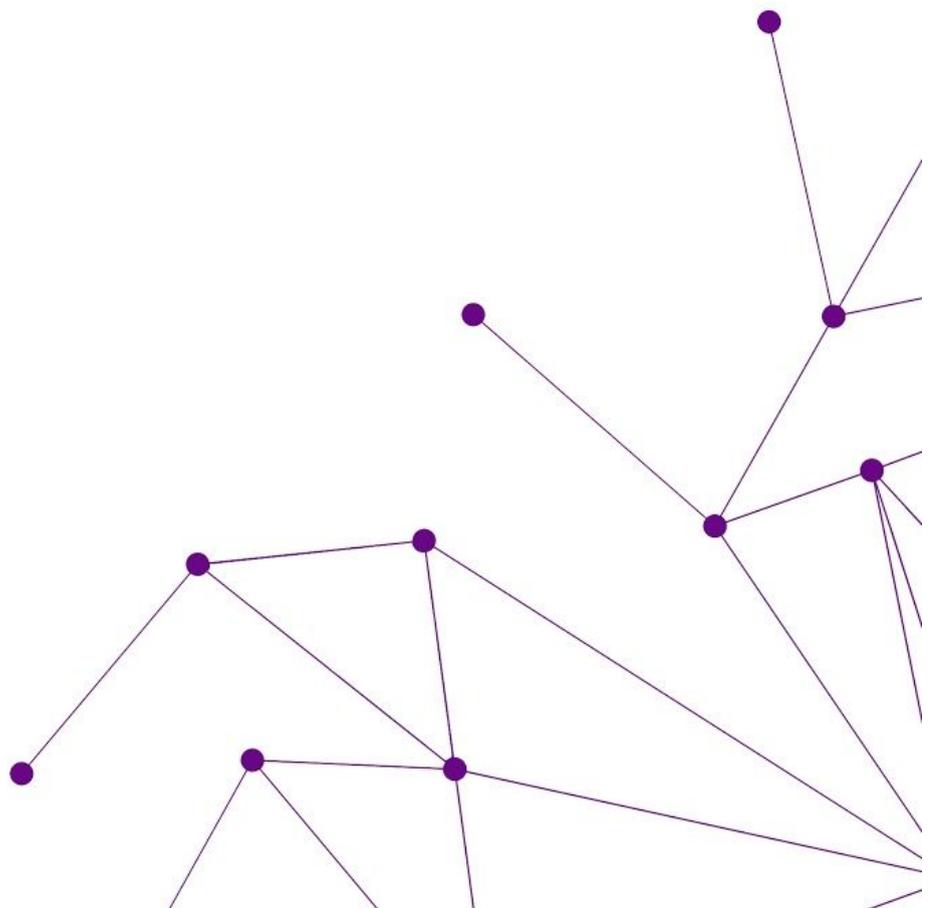




Presupuesto 2020

CRITERIOS BÁSICOS DE PRESUPUESTACIÓN 2020





ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Universidad de La Laguna, es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que actúa en régimen de autonomía de acuerdo con la Constitución y las Leyes, y a la que le corresponde la prestación servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Los Estatutos aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, su norma básica de autogobierno.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en adelante LOU, establece que el ámbito del ejercicio de su autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.h), comprende “La elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes”.

La estructura del presupuesto de la ULL debe adaptarse, en base a lo establecido en el artículo 81.4 de la LOU a las normas que con carácter general se establezcan para el Sector Público

El presupuesto de las Universidades contendrá en su estado de ingresos (artículo 81.3 de la LOU):

- a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por las Comunidades Autónomas.
- b) Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan.
- c) Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades se atenderán a lo que establezca el Consejo Social, debiendo ser, en todo caso, aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.
- d) Los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados o donaciones.
- e) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen según lo previsto en esta Ley y en sus propios Estatutos.
- f) Todos los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 83.
- g) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.
- h) El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, la cual, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.

Por tanto, los criterios básicos de elaboración del presupuesto para cada ejercicio se encuentran sometidos a la regulación aplicable a esta Universidad, principalmente la LOU, así como los Estatutos, aprobados por Decreto del Gobierno de Canarias 89/2004, de 6 de



julio, y delimitados por la normativa vigente en materia presupuestaria, respecto de la cual, a continuación se expone la de mayor relevancia a destacar:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como resto de norma que la desarrolla.
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, en cuanto al régimen presupuestario, económico financiero, de contabilidad y control, de conformidad con lo señalado en su disposición adicional octava.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Las Universidades Públicas Canarias se encuentran incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación obligatoria de la normativa reguladora en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, al formar parte de la clasificación del Sector de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. La principal fuente de financiación de las Universidades Públicas Canarias es aportada a través de los créditos establecidos en Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de cada año. Por todo ello, es necesario adaptar los presentes criterios básicos de presupuestación a las Directrices acordadas por el Gobierno de Canarias y publicadas mediante Orden de 9 de agosto de 2019, por la que se dictan normas sobre la elaboración y la estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2020 (BOC de fecha 12 de agosto de 2019).

En el escenario actual, en el que se realizan los presentes criterios de presupuestación, no se cuenta con un marco estable de financiación firmado con el Gobierno de Canarias que garantice una financiación garantizada plurianual. Actualmente consta a esta universidad formalizado un “Protocolo Básico sobre el Futuro Modelo de Financiación para las Universidades Públicas Canarias” que estructura el horizonte temporal en el período que comprende desde 2017 a 2025 en dos fases, abarcando la primera desde 2017 a 2019 y, la segunda, desde 2020 a 2025. Dicho protocolo básico de financiación fué publicado en el Boletín Oficial de Canarias el día 20 de febrero de 2017. Este protocolo establece las condiciones para proporcionar los recursos suficientes y sostenibles para llevar a cabo las actividades propias de la Universidad.

La segunda fase de este protocolo plantea las siguientes premisas para la financiación de ambas universidades:

1. La Consolidación de la dotación para mantenimiento y reposición de las infraestructuras universitarias.
2. La contribución al desarrollo regional, estimulando la participación activa en la planificación autonómica, la transferencia al entorno productivo y la innovación
3. La especialización e internacionalización



4. La financiación vinculada a resultados como el rendimiento académico, la empleabilidad de los egresados, la internacionalización o la transferencia de resultados, entre otros.
5. El fomentar la excelencia universitaria y la vinculación de servicios, proyectos e iniciativas a los objetivos estratégicos marcados para la Comunidad Autónoma por el Gobierno y el Parlamento.

El protocolo mencionado, a fecha actual, no ha modificado la situación de garantizar un escenario que permita realizar una efectiva planificación plurianual con mayor precisión, con lo que, en principio, las perspectivas para el ejercicio 2020 se manifiestan en un entorno de garantía de los recursos disponibles hasta el momento, con los incrementos previstos en la legislación vigente.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para el período 2018-2020, fijados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, establecen la obligación de cumplir con la meta de la estabilidad presupuestaria total, déficit 0%, para el subsector Comunidad Autónoma para 2020. En cuanto a la regla del gasto, la tasa de referencia nominal del límite de gasto no financiero se ha establecido para 2020 en un 2,8%.

Partiendo de este marco, la elaboración de los presupuestos de la ULL para 2020 deberá estar basado en la falta de definición clara de un marco estable de financiación por parte del Gobierno de Canarias, los criterios más restrictivos de estabilidad presupuestaria y el contexto de desaceleración económica que se prevé para los próximos años. En base a estas particularidades, se hace necesario que los criterios básicos de presupuestación se centren en la consecución de objetivos definidos de política universitaria, primando actuaciones que permitan mejorar la gestión, promover una mayor eficacia en las acciones y promover la eficiencia en la utilización de recursos públicos.

CRITERIOS BÁSICOS DE PRESUPUESTACIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

PRIMERO. Criterios generales de presupuestación

El presupuesto de la Universidad de La Laguna se realiza respetando lo establecido en la normativa vigente y considerando los parámetros de déficit, deuda pública y límite de gasto no financiero establecidos por la Comunidad Autónoma de Canarias. Se corresponde con unas directrices de elaboración del presupuesto basadas en proyectos y acciones concretas para lograr los objetivos de política universitaria establecidos por el actual equipo de gobierno.



SEGUNDO. Directrices en los diferentes ámbitos de política universitaria, líneas de actuación y objetivos

Las directrices para la elaboración del presupuesto de la ULL se fundamentan en el Plan de Gobierno del Equipo Rectoral cuyos principios fundamentales se centran en impulsar la modernización, la gestión transparente, el impulsar la mejora de la calidad educativa en el año 2020. Estas acciones están alineadas convenientemente con el Plan Estratégico aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2018:

Objetivos generales

1. Mejorar la calidad y promover la innovación de la docencia y ordenación académica.
2. Adecuar la oferta de titulaciones en la ULL.
3. Avanzar en la mejora progresiva los resultados académicos de los estudiantes.
4. Favorecer una mejora general de las infraestructuras de la ULL.
5. Incrementar la proyección social de la universidad
6. Mejorar la colaboración con el sector empresarial para favorecer la empleabilidad de los estudiantes.
7. Impulsar una universidad sostenible en consonancia con los Objetivo de Desarrollo Sostenible
8. Continuar la consolidación de la dimensión internacional de la ULL.
9. Favorecer la identificación de la comunidad universitaria con la institución.
10. Apostar por una decidida actividad modernizadora en las formas de trabajo en la ULL.
11. Impulsar la transparencia en la gestión.
12. Contribuir a mejorar y potenciar los servicios de apoyo a la investigación.

Objetivos específicos

1. Colocar al estudiante en el centro de la institución fomentando iniciativas que favorezcan su implicación con la ULL.
2. Aplicar medidas de simplificación administrativa y de modernización de los procesos administrativos.
3. Mejorar la eficacia y la eficiencia en la gestión con objeto de optimizar los resultados de la gestión.
4. Impulsar la gobernanza y la transparencia en la gestión a través de un portal de gobierno abierto.
5. Mejorar el sostenimiento y la reposición de infraestructuras a través de la generación
6. Impulsar la renovación de la plantilla, tanto de PAS como PDI, para garantizar la calidad de la docencia y la gestión universitaria.
7. Mejorar y modernizar la formación y la renovación de títulos.
8. Impulsar la mejora de la financiación para la renovación de la plantilla y la mejora de las infraestructuras.
9. Desarrollar nuevas líneas de financiación atípicas que permitan mejorar el sostenimiento y mantenimiento de infraestructuras.
10. Impulsar una mejora en la captación de financiación externa para el desarrollo de proyectos de interés para la Universidad de La Laguna.



11. Impulsar proyectos de investigación y la transferencia de resultados a la sociedad.
12. Favorecer la implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las diferentes acciones desarrolladas por la ULL.

Para la consecución de los objetivos anteriores, se llevarán a cabo una serie de actuaciones y proyectos que se desarrollan en el punto 8 y que significan las líneas de acción programadas para impulsar una política universitaria moderna y transparente.

TERCERO. Proceso de elaboración y tramitación

La Gerencia de la Universidad de La Laguna, en el ejercicio y aplicación de sus competencias, coordina la sistematización y análisis de las propuestas de los centros de gastos, la proyección de la previsión de ingresos y, elabora el anteproyecto de presupuesto para 2020, que será elevado ante el Claustro para recoger propuestas de mejora al documento.

Una vez celebrado el Claustro en el que se hubiere incluido como punto del orden del día el debate sobre los presupuestos para el ejercicio 2019, se formalizará la elevación al Consejo de Gobierno del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2019, con la previsión de que se formalice la remisión al Consejo Social con un mes de antelación al inicio del ejercicio en el que deba entrar en vigor, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.4. de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

CUARTO. Estructura de Gastos en el Presupuesto y ámbito

El presupuesto de la Universidad de La Laguna es de carácter limitativo y, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio, siendo de aplicación a todos los órganos y centros de gastos que conforman en la estructura presupuestaria de la institución.

La estructura presupuestaria se lleva a cabo en función de los proyectos y acciones a desarrollar durante el ejercicio presupuestario asignando los mismos a cada uno de los centros de gasto encargados de su ejecución e implementación.

La Estructura Económica de ingresos y gastos, se refleja en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, se desarrolla y detalla de conformidad con el ámbito de actividad y prestación de servicios de la Universidad.



Clasificación orgánica

- Consejo Social
- Rectorado – Sede Central
- Vicerrectorados:
 - a) Vicerrectorado de Cultura, Participación Social y Campus Ofra y La Palma
 - b) Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Campus Santa Cruz y Sur
 - c) Vicerrectorado de Agenda Digital, Modernización y Campus Central
 - d) Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Campus Guajara
 - e) Vicerrectorado de Proyección, Internacionalización y Cooperación
 - f) Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad
 - g) Vicerrectorado de Innovación Docente, Calidad y Campus Anchieta
 - h) Vicerrectora de Personal Docente e Investigador
- Gastos de Gestión Centralizada (Gerencia)
- Facultades y Escuelas
- Departamentos Universitarios
- Institutos de Investigación
- Otros centros de gastos: Colegios Mayores y Residencia Universitaria, Biblioteca Universitaria, Centro de Documentación Europea, los relativos a los representantes de personal.

La cuantificación de los créditos asignados a los Centros (Escuelas, facultades) y Departamentos se realizan a través de modelos para su estimación. Para el año 2020 se aplicará el mismo modelo de estimación que en el año 2019 valorándose su posible modificación o mejora a lo largo del año 2020 para su aplicación en el ejercicio 2021.

Asimismo, se incluirá en el presupuesto total la información relativa al presupuesto de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, entidad calificada como medio propio personificado de la Universidad, con presupuesto de carácter estimativo, de conformidad con la normativa presupuestaria.



Estructura por programas

Dentro de la estructura de gastos, los programas integran todas las acciones y objetivos de la política universitaria a desarrollar en el ejercicio 2020. Los créditos asignados a cada centro de gasto quedarán agrupados, a nivel funcional, dentro de una serie de programas a los que se asignará una ficha descriptiva. Esta ficha recoge objetivos, actuaciones e indicadores del programa de gobierno universitario para el siguiente ejercicio.

Desde un punto de vista de criterio funcional en la contabilidad y gestión económica de la Universidad de La Laguna, los programas presupuestarios son los siguientes:

- 241A - Promoción del empleo y de la inserción laboral
- 421B - Funcionamiento Operativo de Centros, Departamentos y Servicios
- 422A - Enseñanzas Universitarias
- 423B - Formación y desarrollo profesional
- 423C - Acción solidaria y promoción social
- 423D - Convergencia Europea
- 455A - Proyección Social y deportes
- 541C - Investigación Científica

QUINTO. Criterios presupuestarios en gastos

a) Gastos de personal

Para la presupuestación de los gastos de personal será de aplicación, al no contar en el momento actual con Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019 y encontrarse prorrogados los presupuestos del año 2018, la cuantía de los incrementos retributivos estará condicionada a la aprobación de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020 y condicionados a los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

La aprobación de los incrementos retributivos por parte de la normativa estatal que la regule serán trasladados al Gobierno de Canarias para que aporte los créditos adicionales que correspondan.

Por otra parte, se establecerá un proceso de negociación con el Gobierno de Canarias para la inclusión de créditos adicionales en el capítulo I que permitan la renovación de la plantilla de personal docente e investigador para el ejercicio 2020.

En todo caso, se incluirá la estimación del coste de la plantilla presupuestaria prevista al cierre del ejercicio, además de los importes correspondientes a las convocatorias de contratación en curso de tramitación, así como las cantidades correspondientes a las



Ofertas de Empleo Público aprobadas y la previsión de aprobación de la Oferta de Empleo Público en el marco de las limitaciones establecidas por la normativa vigente.

En el marco presupuestario se considerará la estimación del importe necesario para hacer frente incremento de plantilla, insuficiencias de crédito u otras necesidades de cobertura que por motivos diversos puedan surgir.

b) Gastos de contratación administrativa

Se incluirán en los presupuestos para 2020 los importes de los contratos administrativos formalizados y cuya ejecución se prevea para este ejercicio así como aquellos contratos plurianuales que se ejecuten en la parte correspondiente a la anualidad de 2020.

Especial incidencia e interés conforman los gastos de mantenimiento de las dependencias, así como la identificación de las partidas para inversiones, relativas a obras de reforma y reparación, así como otras de ampliación, mejora e inversión en equipamiento.

Con objeto de reducir la carga administrativa que suponen los contratos menores y la eliminación progresiva de la contratación recurrente en relación a suministros y servicios, en el ejercicio 2020 se llevará a cabo una centralización de créditos actualmente existentes en diferentes centros de gasto. Entre otros, se prevé trasladar dichos créditos a Servicios Centralizados, los correspondientes a:

- Gastos de mantenimiento de las dependencias y centros.
- Adquisición de combustible para colegios mayores y otros centros.
- Suministro de material fungible susceptible de centralización.
- Licencias generales de software o similar.
- Otros gastos susceptibles de centralización que permitan mejorar la eficiencia.

En relación a la realización de encargos a la Fundación General de la Universidad de La Laguna (FGULL), entidad calificada como medio propio personificado de la ULL y en base a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se procederá a centralizar los créditos en una partida presupuestaria de Servicios Centralizados para lograr una mejora en la gestión técnica y presupuestaria de dichos encargos.

c) Gastos de devolución préstamo

La previsión relativa al ejercicio 2020 en devoluciones de préstamos se concentra en dos:

- a) Reembolso de la financiación otorgada por la Secretaría de Estado de Investigación y el Instituto de Salud Carlos III a la Universidad de La Laguna. El importe concedido en diciembre de 2010 ascendió a 8.030.000,00 euros, incorporando un período de carencia comprendiendo hasta el ejercicio 2017 y un plazo de devolución de 15 años. A partir de 2018 la cuota total asciende a 589.059,39 euros.



- b) Devolución de préstamo concedido en diciembre de 2010 al amparo de la Convocatoria de programa INNOCAMPUS para iniciativas de I+D+i, en el ámbito del Campus de Excelencia Internacional. El montante total del préstamo ascendió a 450.000,00 euros, con tres años de carencia para la devolución y plazo de 15 años para la misma. Las cuotas anuales ascienden a 35.570,65 euros

d) Gastos en capítulo VI relativos a inversión

Se procederá a destinar, en este capítulo, créditos para la adquisición de medios materiales, en base a las posibilidades presupuestarias globales, para la adquisición de medios inventariables que favorezcan una mejora en las condiciones de trabajo en la ULL. Las inversiones a priorizar son las de adquisición de vehículos para el servicio de mantenimiento así como en aquellos que pueda existir una necesidad más urgente. Asimismo se dará prioridad a las plataformas de modernización y optimización de los procesos universitarios.

SEXTO. Presupuesto de ingresos

El presupuesto de ingresos se nutre, principalmente, de la aportación que lleva a cabo la Comunidad Autónoma de Canarias que supone una asignación de más del 80% sobre el presupuesto total de la ULL para 2020.

La estimación de ingreso provenientes de los precios públicos por matrícula vienen determinados por lo establecido en el Decreto 79/2019, de 13 de mayo, por el que se fijan y regulan los precios públicos, por la prestación de servicios académicos y administrativos, de las universidades públicas canarias, para el curso académico 2019-2020, así como el compromiso de compensación de la reducción por parte de la Comunidad Autónoma, afectando a capítulos de ingresos. Las previsiones de ingresos por estos conceptos estarán determinadas por el número de estudiantes matriculados de grado y másteres que se lleve a cabo para el curso 2019-2020.

Por otra parte, en los presupuestos se debe incluir la previsión de ingresos en base a los convenios y derechos de cobro formalizados, previstos a formalizar, así como la previsión de fondos de aplicación finalistas procedentes del instituciones públicas de los que se disponga evidencia adecuada y suficiente.

Por otra parte, se pretende a lo largo de 2020 incrementar notablemente los ingresos atípicos por la explotación de las instalaciones universitarias. Se prevé implantar medidas que permitan dar mayor difusión a las infraestructuras con las que cuenta la Universidad de La Laguna para su utilización por entidades privadas o públicas y generar, de esa manera, nuevos ingresos que se orienten al mantenimiento y mejora de infraestructuras, principalmente.



SÉPTIMO. Desarrollo

A la Gerencia de la Universidad de La Laguna le corresponde la elaboración de las instrucciones necesarias para la correcta aplicación de los criterios de presupuestación, así como el desarrollo de las directrices técnicas para la elaboración del presupuesto. Asimismo, la recopilación de la información presupuestaria necesaria de la Fundación General de la Universidad de La Laguna.

OCTAVO. Fichas de proyecto relacionadas con los criterios básicos de presupuestación

El contenido de las acciones que se está planificando estratégicamente y que forman parte de la presupuestación para el año 2020 emana del Plan de Gobierno. Dentro de la plataforma de Plan de Gobierno disponible en la URL: www.ull.es/gobierno existe una sección denominada **Ejercicio Presupuestario** y dentro de la misma en el año **2020** están disponibles los proyectos que están bajo el amparo de los presentes criterios básicos de presupuestación. Para acceder a la misma deberán introducir las siguientes credenciales: Usuario: **claustrro** Contraseña: **claustrro**

Para cada proyecto se ha cargado una ficha básica de planificación que ubica al proyecto tanto en el plano estratégico indicando los programas del mismo sobre los que impacta como en el plano económico y las unidades organizativas que se ven afectadas por el esfuerzo de recursos internos de la universidad para la implantación del mismo.